

DECRETO 1458 DE 2004

(mayo 10)

Diario Oficial No. 45.545, de 11 de mayo de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se modifica el Decreto 2520 de 1993 que contiene los estatutos del Banco de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 372 de la Constitución Política y 26 de la Ley 31 de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el literal d) del artículo 34 del Decreto 2520 de 1993 el cual quedará así:

"d) Expedir su propio reglamento. En todo caso en este deberá preverse que la Junta Directiva sesionará al menos una vez al mes".



ARTÍCULO 2o. Adiciónase el artículo 62 del Decreto 2520 de 1993 con los siguientes parágrafos:

"Parágrafo 2o. El Banco de la República buscará adoptar principios y estándares contables internacionalmente aceptables siempre y cuando estos no riñan con lo establecido por la Ley, en especial la Ley 31 de 1992, ni con las regulaciones contables que expida la Superintendencia Bancaria".

"Parágrafo 3o. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 del presente decreto, el Banco de la República podrá contratar auditores externos de reconocido prestigio internacional para que revisen sus estados financieros".



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

